

Cerro Sombrero, 23 de noviembre de 2023.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM.854/SECCION B.-**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 33866-286-SE23 / 3866-287-SE23, Adquisición de regalos de navidad 2023.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 3) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de regalos para entrega en celebración de navidad 2023, organizada por el municipio.
- 3) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 6) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 7) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
- 8) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 94% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DGLMPI-411>



- 9) Que se recibió una cotización por parte del proveedor INVERSIONES DÍAZ MARDONES SpA, RUT N° 76.823.704-2 que detalla la entrega de parte de los productos solicitados solicitados por un valor total de \$1.068.550.
- 10) Que se recibió una cotización por parte del proveedor JORDAN S.A., RUT N° 96.923.660-5 que detalla la entrega del mobiliario solicitado por un valor total de \$1.215.050.
- 11) Que los proveedores individualizados en el considerando anterior se encuentran inscritos y hábiles en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 12) Que con fecha 23 de noviembre de 2023, se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestaria N°295 y 296, por Christian Santana Barría, DAF, que dan cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa NAVIDAD, imputando a la cuenta 24-01-008.

### DECRETO

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de regalos para entrega en celebración de navidad 2023, organizada por el municipio.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de regalos de navidad 2023", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

#### **Términos de Referencia** **Adquisición de regalos de navidad 2023**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Proveedor	Descripción	Cantidad
INVERSIONES MARDONES SpA	CATÁN BASE	12
	PASAPALABRA: LA REVANCHA	14
	TWISTER	8
	PIZARRA LED	8
	CARA Y EMOCIONES	3
JORDAN	FPL PERRITO APRENDE	4
	FP HERMANITA APRENDÁ	3
	FP PERRITO PIANO	4
	Sr.cara de papa hora de fiesta Cod.A0734	4
	Play-doh la peluqueria Cod.F1260	4
	Play-doh dentista bromista Cod.F1259	3
	Furreal poopalots Cod.E899	8
	BARBIE ADOPTA PERRITOS	2
	HOT WHEELS CITY NEMESIS ASST GAS STATION GORILLA	2
	POLLY POCKET! HOSPITAL MÓVIL DE ANIMALITOS	3
	HW SHIFTERS LABORATORIO CIENTIFICO	6
	Nerf roblox jailbreak Cod.F2483	4
Tatuajes Mágicos Rosa	3	

#### **Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$2.283.600.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además e por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)  
 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DGLMPI-411>





**Ejecución del contrato/servicio:**

El plazo de ejecución del servicio se fijará según coordinación con personal municipal, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Multas:**

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra 3866-286-SE23, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$1.068.550 IVA incluido, a nombre de INVERSIONES DÍAZ MARDONES SpA, RUT N° 76.823.704-2, por la adquisición de regalos para entrega en celebración de navidad 2023, organizada por el municipio.

**4° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra 3866-287-SE23, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$1.215.050 IVA exento, a nombre de JORDAN S.A., RUT N° 96.923.660-5, por la adquisición de regalos para entrega en celebración de navidad 2023, organizada por el municipio.

**5° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**6° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa NAVIDAD, imputando a la cuenta 24-01-008.

**7° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JVH/dmp





---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DGLMPI-411>